



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

897
DECRETO N°

TEMUCO,

25 MAR 2015

VISTOS:

1. El contrato: "Pintura Exterior Liceo Técnico Femenino de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos Tecnológicos Fastnet Ltda. Propuesta Pública N° 198 - 2014, por escritura pública de fecha veinte de marzo del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Pintura Exterior Liceo Técnico Femenino de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitda, Rol Único Tributario N° 76.384.547-8, por escritura pública de fecha 20 de marzo del año 2015.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$43.991.814 (cuarenta y tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos catorce pesos), impuestos incluidos.
3. La obra contratada será desarrollada en un término de 22 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



866547

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2009 / 2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

PINTURA EXTERIOR LICEO TÉCNICO FEMENINO DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA

1086 &Fastnet.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete guión ocho, representada por don **CRISTIAN ORLANDO CHELÉN REYES**, chileno,

soltero, profesor, cédula nacional de identidad número

ambos con

domicilio en la ciudad de Temuco,

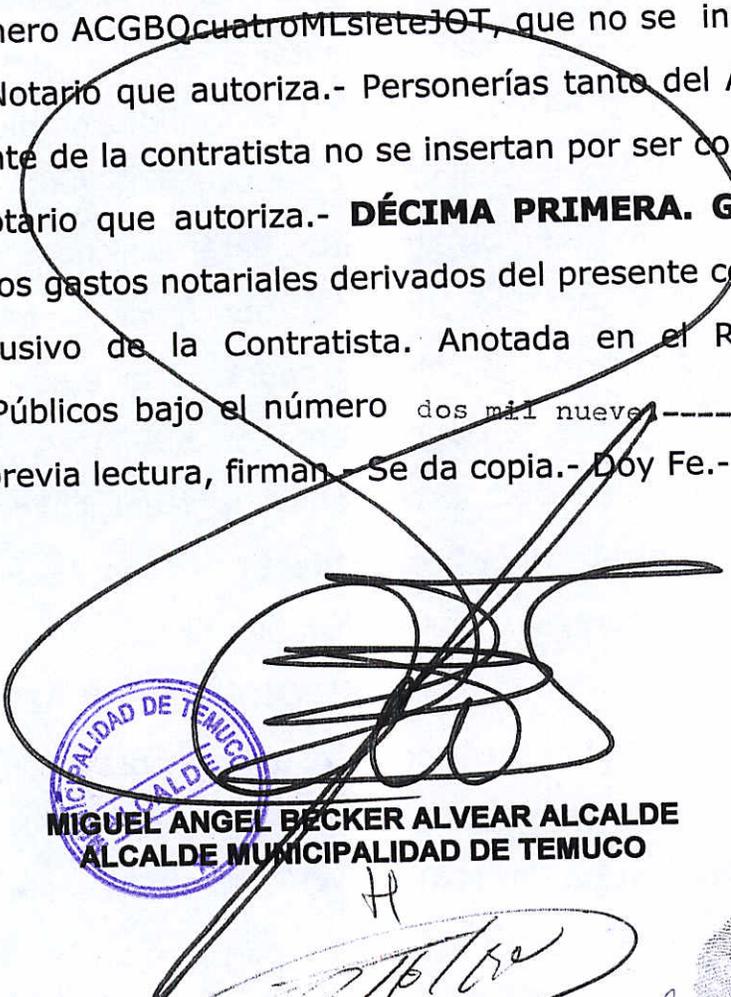
todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos nueve de fecha veintinueve del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y ocho del año dos mil catorce: "Pintura Exterior Liceo Técnico Femenino de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número Ochenta y cinco de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra: "Pintura Exterior Liceo Técnico Femenino de Temuco". **TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y ocho del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se entienden conocidos de las partes y forman parte integrante del presente contrato. Del mismo modo la empresa Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **CUARTA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PRECIO: Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos catorce pesos, I.V.A incluido, suma que será pagada en la forma establecida en el artículo número veintinueve, subtulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero cero uno dos uno cero seis del Banco Santander Chile tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce. **SEXTA.** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco aplicará a la Contratista, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de las obras veintidós corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la Contratista. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo

Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **Cristian Orlando Chelén Reyes** para representar a Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, consta en contrato social de fecha cinco de mayo del año dos mil catorce, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según código de verificación electrónica número ACGBOcuatroMLsieteJOT, que no se inserta por ser conocidas del Notario que autoriza.- Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil nueve En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN ORLANDO CHELEN REYES
PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA

76.384.547-8

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 MAR 2015

